

ASOCIACIÓN DE USUARIAS

La base constitucional de la Asociación de Usuarias como forma participativa la encontramos en los artículos 2 y 38 de la Carta Política o Constitución Política de Colombia al señalarnos como fines del Estado la participación ciudadana y la garantía que tiene la población colombiana de la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en la sociedad.

La política de Participación Social parte del reconocimiento de la participación como derecho fundamental vinculado a otro derecho fundamental como lo es la salud. En tal sentido, el Estado es garante de los mismos y la ciudadanía tiene el deber de co-construir la salud.

La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del Sistema formando Asociaciones o alianzas de Usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado.

Conformación de Asociaciones de Usuarios en las IPS: La conformación de las asociaciones de usuarios deberá ser promovida y realizada por las prestadoras del servicio de salud mediante convocatoria pública, a través de un medio de alta divulgación local, regional o nacional, durante los sesenta (60) días calendario siguientes a la expedición de la presente Circular. En caso de que la entidad prestadora del servicio no convoque su conformación dentro del término señalado, los afiliados por iniciativa propia lo podrán hacer y así lo comunicarán a la Entidad y a la Superintendencia Nacional de Salud.

¿Quiénes pueden ser miembros de la Asociación de usuario?

Los usuarios que se inscriben y quedan registrados en el Libro de Registro de la Asociación. Ellos trabajan conjuntamente con los demás integrantes de manera permanente en cumplimiento de sus funciones legales, acogiendo y acatando la dinámica organizacional propuesta por la Asociación de Usuarios, cuyo reglamento es el resultado de acuerdos consensuales entre los integrantes de la organización de usuarios y está legalmente reconocida.

¿Qué soporta la legalidad de una Asociación de Usuarios?

La legalidad de la asociación o alianza de usuarios, la da el acta de la asamblea de conformación; no obstante, si esto lo desean, pueden obtener personería jurídica; pero, las autoridades territoriales de salud, no pueden exigirles personería jurídica para tenerlas como válidas.

ACTA DE CONFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN ALIANZA DE USUARIOS

ACTA DE CONFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN ALIANZA DE USUARIOS

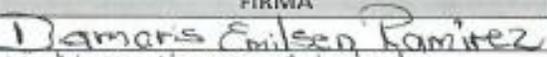
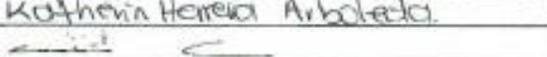
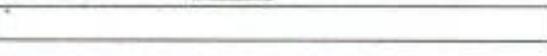
FECHA	Marzo 17 2020
HORA	10:00 a.m.
LUGAR	CAPRECAN
OBJETIVO	Conformar nuevamente la Asociación de Usuaris de CAPRECAN

PERÍODO PARA EL CUAL SE CONFORMA LA ALIANZA DE USUARIOS					
DESDE			HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
17	Marzo	2020	16	Marzo	2022

INTEGRANTES DE LA ALIANZA DE USUARIOS:	
PRESIDENTE	a) Damaris Emilsen Ramírez
SECRETARIO (A)	b) Katherin Herrera Arboleda
REPRESENTANTE DE LA IPS	c) Clara V. Cuervo Rosa
OTROS INTEGRANTES	d)
	e)

DOCUMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
a) 43572914	Carrera 111C No34CC-138	-	3012828572	emilsenramirez.2020@gmail.com
b) 1128429919	Carrera 45B No65-77	-	3014727761	Katejandra1018@gmail.com
c) 42879744	Carrera 38 No 11-19	3523070	3007858076	Clarav1008hotmail.com
d)				
e)				

En constancia se firma por quienes intervinieron,

NOMBRE	FIRMA
Damaris Emilsen Ramírez	
Katherin Herrera Arboleda	
Clara V. Cuervo Rosa	

Medellín, septiembre 3 de 2020

Con la finalidad de dar cumplimiento a la política de participación social en salud, se asigna como responsable para liderar, desarrollar y supervisar el fomento y gestión de los procesos de participación a la Directora Ejecutiva, Clara Virginia Cuervo Rosa, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.879.744 de Envigado. Ella será por tanto la responsable de ejecutar el plan de acción.

Se destinarán para el logro de las acciones contempladas, los recursos financieros y el talento humano necesarios así como la página web y las redes sociales.

Atentamente,



Clara V. Cuervo

Representante Legal

Medellín, abril 30 de 2021

Con la finalidad de dar cumplimiento a la política de participación social en salud, se confirma como responsable para liderar, desarrollar y supervisar el fomento y gestión de los procesos de participación a la Directora Ejecutiva, Clara Virginia Cuervo Rosa, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.879.744 de Envigado. Así mismo se asigna a las citohistotecnólogas Katherin Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.128.429.919 y Manuela Palacios, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.001.468.307 y a Diana Mercedes Cardona identificada con la cédula de ciudadanía No 43.858.874 para acompañar a liderar la gestión a realizarse en la política de participación social en salud y ejecutar el plan de acción 2021.

Se destinarán para el logro de las acciones contempladas, los recursos financieros y el talento humano necesarios así como la página web y las redes sociales.

Atentamente,



Clara V. Cuervo
Representante Legal

LISTA DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN

A continuación se deja constancia de las tres usuarias que se inscribieron para ser parte de la asociación de usuarias de CAPRECAN y que participarán a partir de enero 28 de 2021:

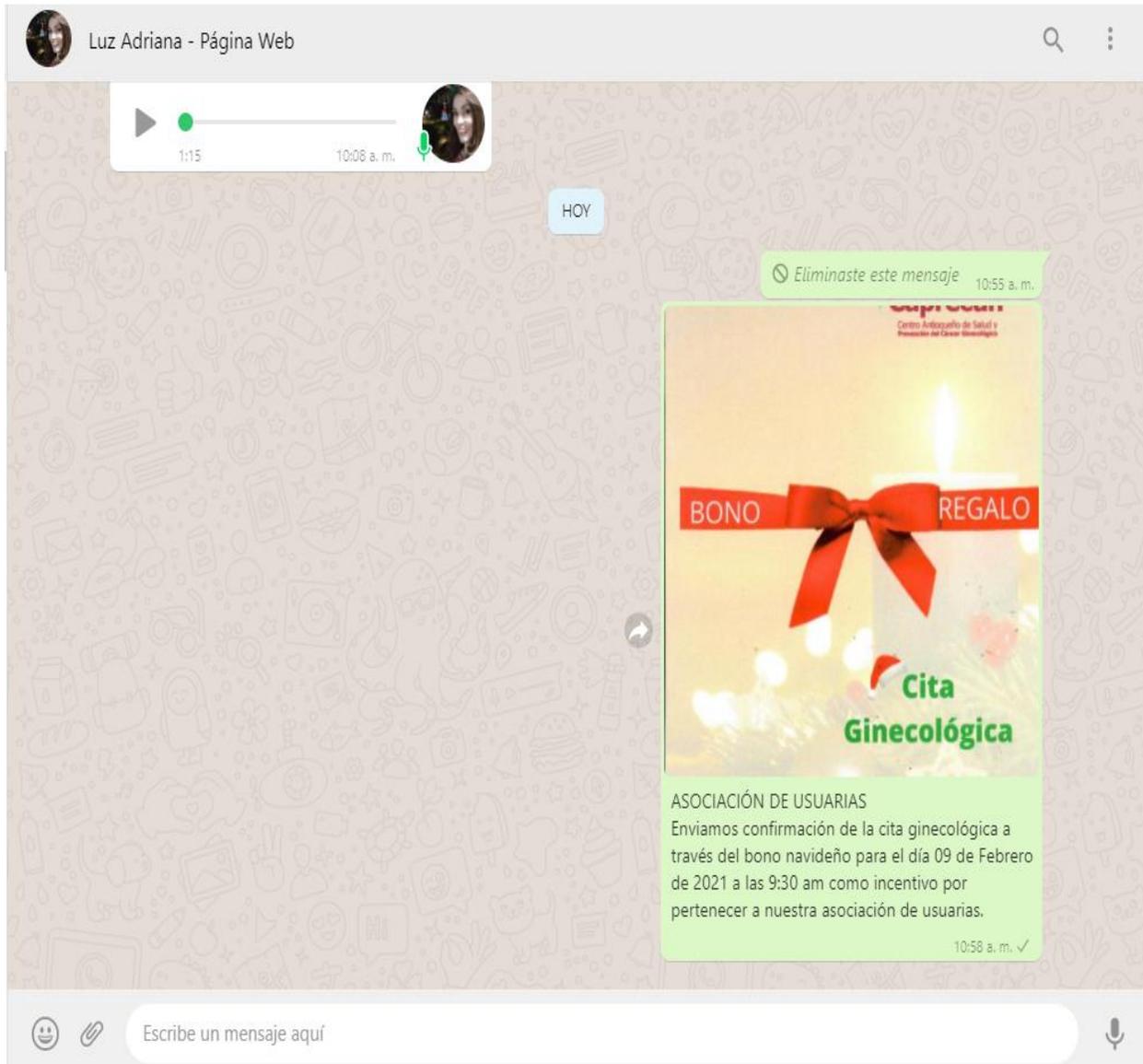
Nombres y Apellidos	Tipo de Documento	Número
Nancy Estela Guzmán Simanca	Cédula de Ciudadanía	32.607.673
Luz Adriana Escobar Pérez	Cédula de Ciudadanía	43.812.319
Beatriz Escobar	Cédula de Ciudadanía	

Se firma en la ciudad de Medellín el día 23 de diciembre de 2020



Clara V. Cuervo Rosa
Directora Ejecutiva
Responsable Proceso de Participación

Confirmación de las citas ginecológicas en enero del incentivo a dos miembros de la asociación de usuarias a través del bono regalo de navidad.





Nancy Guzman Simanca



noy o mañana sera bueno. Por mi trabajo

6:16 a. m.

Dios las bendiga y que tengan un excelente día

6:16 a. m.

Gracias por comunicarse con **CAPRECAN** Estamos fuera del horario comercial. Laboramos de lunes a viernes de 7:00 AM a 5:00PM y sábados de 7: 30 AM a 12:30PM. Deje su mensaje, con gusto le responderemos lo más pronto posible.

6:16 a. m. ✓



ASOCIACIÓN DE USUARIAS

Enviamos confirmación de la cita ginecológica a través del bono navideño para el día 10 de Febrero de 2021 a las 9:00 am como incentivo por pertenecer a nuestra asociación de usuarias.

10:59 a. m. ✓



Escribe un mensaje aquí



FOTO CARTELERA



TARJETA DE DIFUSIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN



 **4753300 - 4753301 - 4753302**

 **3167552835**

 **caprecan@gmail.com**

 **Cra 43 A No. 34 - 195
Almacentro Local 255**

 **www.caprecan.co**

 **@caprecan**

 **Centro Antioqueño de Salud
y Prevención del Cáncer
Ginecológico**